1. ANTECEDENTES

En reconocimiento a la estrategia emprendida por el Gobierno Federal a partir de 1997-2003, con la ejecución del Proyecto de Conservación y Manejo Sustentable de Recursos Forestales en México y del Programa de Desarrollo Forestal Comunitario (PROCYMAF), que se ejecutó hasta 2010 en los estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y Veracruz, la Conafor continúa fortaleciendo el manejo y la conservación de los ecosistemas forestales en ejidos y comunidades principalmente indígenas, bajo esquemas de silvicultura comunitaria. Dicha estrategia se desarrolla con base en la identificación y fortalecimiento de procesos de desarrollo forestal local que permiten apoyar el manejo tradicional de los recursos naturales de propiedad colectiva a través de la generación de alternativas encaminadas a mejorar el nivel de vida de las comunidades, apoyando así su tránsito hacia la sustentabilidad.

Por lo anterior, y en el marco de una nueva política sectorial, el Gobierno actual a través del Programa ProÁrbol, ha establecido I) disminuir los índices de pobreza y marginación en áreas forestales, mediante la inducción a un manejo y uso adecuado de sus recursos naturales; II) generar desarrollo y expansión económica a partir de la valoración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos de los bosques, selvas y la vegetación de las zonas áridas e; III) impulsar la planeación y organización forestal, incrementar la producción y productividad de los recursos forestales, su conservación y restauración, así como elevar el nivel de competitividad del sector para contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas forestales.

En este contexto, la Conafor, a través de la Coordinación General de Producción y Productividad y la Gerencia de Silvicultura Comunitaria, impulsa actividades y acciones mediante la ejecución del Programa de Desarrollo Forestal Comunitario) con el objetivo de desarrollar, fortalecer y consolidar procesos de desarrollo forestal comunitario.

Por lo anterior, el programa de Desarrollo Forestal Comunitario ofrece apoyos para que ejidos y comunidades a través de sus escuelas rurales fomenten el conocimiento de sus hijos sobre su entorno biofísico a través de la organización y ejecución de **Talleres didácticos de educación ambiental**.

Apoyo que aplica exclusivamente para ejidos, comunidades ubicados dentro de las Áreas elegibles 2011 del Programa de Desarrollo Forestal Comunitario; Áreas elegibles 2011 del concepto de apoyo A1.2 Elaboración de Programa de Manejo Forestal Maderable del Programa ProÁrbol; Polígonos de Acciones tempranas REDD+; Polígonos de Áreas Promisorias de Servicios Ambientales; Polígonos de Fondos Concurrentes de Pago por Servicios Ambientales; Polígonos de proyectos especiales de la Conafor: Cutzamala, Cuencas Costeras de Jalisco, Patzcuaro-Zirahuen, Selva Lacandona; Polígonos del Programa para Transformar el Manejo de Bosques de Producción Comunitaria Ricos en Biodiversidad, mediante la creación de capacidades nacionales para el uso de instrumentos basados en el mercado; Polígonos del Proyecto de Desarrollo Sustentable para las Comunidades Rurales e Indígenas del Noroeste Semiárido; y Polígonos del Programa de Desarrollo Comunitario Forestal de los Estados del Sur.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Fomentar la educación y cultura sobre la conservación y manejo de los recursos naturales en ejidos y comunidades hacia las futuras generaciones de productores.

Objetivos específicos

a) Fomentar el conocimiento sobre el uso de la biodiversidad local en escuelas primarias rurales de ejidos y comunidades; y
b) Preparar capacidades locales de las próximas generaciones de ejidatarios y comuneros que tendrán a su responsabilidad el manejo y la conservación de los recursos naturales de propiedad colectiva.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EJECUCIÓN

a) Podrán acceder a éste tipo de apoyos los ejidos y comunidades que cuenten con recursos naturales en áreas de uso común para su conservación y manejo;
b) Los talleres serán realizados únicamente en ejidos y comunidades que cuenten con escuela de educación primaria y tengan interés en que los escolares conozcan con mayor profundidad los aspectos sociales, económicos y ambientales de su ejido o comunidad;
c) Los talleres serán solicitados únicamente por la asamblea general de ejidatarios y comuneros;
d) El profesor designado como responsable del taller en coordinación con los representantes ejidales/comunales, deberá preparar y presentar una propuesta técnica con base en los criterios señalados en el apartado siguiente (4).
e) El taller didáctico se desarrollará en un plazo máximo de 4 meses, a partir de la recepción del primer pago.
f) La entrega del informe final deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la conclusión del evento
g) El apoyo se otorgará en función de las necesidades debidamente justificadas en la propuesta técnica respectiva hasta por dos ocasiones.

4. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica, es el documento que formula el profesor y que se anexa a la solicitud del ejido/comunidad. Este será evaluado conforme a los Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal y a los presentes términos de referencia, mediante un grupo de especialistas que determinará si el proyecto presenta la calidad técnica necesaria para alcanzar sus objetivos. Esta propuesta debe incluir, como mínimo, los elementos siguientes:

a) Carátula. Donde se mencione el título, fecha de elaboración, nombre del ejido o comunidad proponente, domicilio del núcleo agrario y nombre del Profesor responsable que coordinará el desarrollo del taller.

b) Antecedentes. Este apartado, comprenderá una descripción de las características socioeconómicas del ejido/comunidad que será apoyado con el taller.

c) Objetivos. Describirán la finalidad del taller, así como sus efectos o impactos esperados.

d) Alcances del taller. Serán los objetivos específicos que describan lo que se pretende alcanzar y las metas que se esperan lograr con la realización del taller.

e) Metodología. El profesor responsable del taller propondrá la metodología que considere adecuada para alcanzar los objetivos, para ello deberá apoyarse en el "Manual para el desarrollo de talleres didácticos de educación y cultura ambiental".

f) Resultados esperados o productos. Se describirá en forma concreta, como los resultados esperados del taller contribuyen a la educación y cultura de los escolares sobre el conocimiento y uso de sus recursos naturales.

g) Duración. El taller se desarrollará en un plazo no mayor a cuatro meses.

h) Cronograma de actividades. Se debe incluir un calendario detallado de actividades programadas.

i) Desglose de los conceptos de gasto por fuente de financiamiento (Anexo 1).

j) Currículum de los responsables. Anexar currículum vitae breve del coordinador del taller y de los profesores que los estarán apoyando.

5. RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS)

Informe único

Una vez ejecutado el programa de trabajo del taller y en un plazo no mayor a 15 dias, el ejido/comunidad, con el apoyo del profesor responsable, deberá entregar un informe final y documento técnico como resultado del taller para su consulta en tres tantos impresos, uno a la biblioteca escolar; así como, a la representación agraria del ejido o comunidad, y otro a la CONAFOR El informe deberá estar respaldado en formato electrónico usando el procesador de textos Microsoft Word o cualquier otro compatible.

El informe considerará el siguiente formato:

a) Resumen ejecutivo;
b) Datos generales de los ejercicios realizados en campo;
c) Metodología de trabajo utilizada;
d) Descripción del programa desarrollado;
e) Descripción detallada de sus recursos naturales (flora, fauna, ríos, lagos, lagunas, manantiales, montañas, etc.);
f) Problemas identificados que deterioran los bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas, etc.;
g) Integración de un grupo de trabajo de niños "Amigos de la naturaleza" para que desarrollen un plan de acción que incluya actividades escolares para la conservación de la biodiversidad presente en su ejido o comunidad;
h) Plan de trabajo "Amigos de la Naturaleza";
i) Anexos:
- Memoria fotográfica.
- Lista de niños participantes en el taller.
- Copia del Acta de Asamblea o documento por parte de la mesa directiva del Comisariado y del Consejo de Vigilancia, donde se manifieste la aprobación del taller didáctico de educación ambiental.

6. TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER

El taller podrá realizarse en diferentes fases de acuerdo a lo establecido en el "Manual para el desarrollo de talleres didácticos de educación y cultura ambiental". Y el tiempo para su ejecución será de cuatro meses a partir de que el ejido o comunidad reciba los apoyos por parte de la Conafor. Así mismo se debe tomar en cuenta que el tiempo efectivo de trabajo será de 80 horas.

7. RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del desarrollo del taller será responsabilidad del ejido o comunidad beneficiario, así como de la Gerencia Estatal de la Conafor, a través de la Subgerencia de Producción y Productividad y Departamento de Silvicultura Comunitaria.

8. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

Para el pago de los apoyos, se deberá presentar copia del convenio de adhesión firmado por el beneficiario y la Conafor, copia del contrato de prestación de servicios, firmado por el asesor y el núcleo agrario beneficiario, en donde se especifique los honorarios pactados; los productos esperados y la cesión de derechos que el beneficiario otorgue a favor del asesor técnico respecto de monto establecido para asistencia técnica.

Con la firma de dicho contrato y la cesión de derechos por parte del beneficiario, el asesor técnico se obliga de manera solidaria con el beneficiario a dar cumplimiento al concepto de apoyo y a las disposiciones de los presentes términos de referencia.

Para la emisión del pago final, 50%, la Subgerencia de Producción y Productividad elaborará un dictamen técnico del informe final entregado, evaluando su estricto apego a los términos de referencia y la propuesta técnica aprobada. Además de la notificación o acta de asamblea del ejido/comunidad en la que indique que ha recibido el producto acordado a su entera satisfacción, acompañada de un comprobante de pago con el monto correspondiente al 50% final por los servicios prestados a nombre del núcleo agrario, la encuesta de calidad requisitada por los integrantes de los órganos de representación y el formato de evaluación técnica de asesores.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal y el marco normativo vigente.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Con base en los Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal, la evaluación de las propuestas técnicas es realizada por un Comité Estatal de Evaluación Técnica, integrado por la Conafor, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado (SEMARNAT) y el Gobierno Estatal. Así mismo se invitará a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), la Procuraduría Agraria (PA), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y otros expertos e instancias sectoriales académicas y de investigación.

Para tal efecto, el Comité toma en cuenta que cada propuesta técnica acompañada de la solicitud correspondiente previamente esté: a) respaldada por acta de asamblea general de ejidatarios/comuneros; b) que haya sido validada socialmente y; c) que se incluya una propuesta técnica de acuerdo al tipo de apoyo solicitado.

Los criterios de calificación técnica considerados por el Comité son los siguientes:

Criterios de prelación

Criterios sociales	Puntos asignados
Ejidos o comunidades que nunca hayan recibido apoyos de ProÁrbol, salvo el Programa Emergente de Sanidad Forestal, capacitación y transferencia de tecnología.	7
Solicitudes que estén dentro de los municipios de la estrategia 100 x 100.	5
Solicitudes que se encuentren en las zonas de atención prioritaria definidas por la SEDESOL con un índice de marginalidad alto y muy alto.	3

Criterios de evaluación técnica

Criterios de seguimiento a la planeación comunitaria	Puntos asignados
La solicitud de apoyo, se realiza en seguimiento a su Plan de Acción Comunitario.	10
Cuenta con el Plan de Acción Comunitario.	5

Criterios de la propuesta técnica	Puntaje máximo
La Propuesta técnica se elaboró en apego a la solicitud presentada por el ejido/comunidad.	10
Relevancia para impulsar el desarrollo forestal comunitario y contribuir a la solución de problemas concretos.	10
Contribución para dar continuidad a procesos iniciados a través de otros apoyos recibidos.	10
Solidez técnica y congruencia entre los objetivos, la metodología y los productos esperados.	10
La propuesta técnica fue elaborada con apego a los términos de referencia de Desarrollo Forestal Comunitario.	10
Justificación del presupuesto con relación a las actividades y productos esperados.	10

El puntaje sobre el cual se determina la factibilidad técnica es de 90 puntos.

Con base en lo anterior, se considera que las propuestas que obtengan un puntaje igual o mayor a 72 puntos, 80% con relación al total, contienen los elementos técnicos mínimos que garantizan la ejecución del apoyo solicitado. Así mismo, las propuestas técnicas que obtengan puntajes iguales o inferiores al 79%, no aseguran el desarrollo de un producto o resultado aceptable, por lo que no serán sujetas de apoyo.

10. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE APOYOS

Con base en Lineamientos 2011 para otorgar apoyos de Desarrollo Forestal Comunitario, Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y Saneamiento Forestal, la aprobación y asignación de apoyos, es realizada por el Comité Técnico Estatal de ProÁrbol.

Facultades y criterios que aplica el Comité para la asignación de apoyos son los siguientes:

a) Recibir las solicitudes de los ejidos, comunidades acompañadas de los documentos que respaldan la validación social y la evaluación técnica;
b) Verificar la no duplicidad o sustitución de las aportaciones de los beneficiarios;
c) Aprobar los apoyos a las solicitudes cuyas propuestas técnicas hayan obtenido los puntajes aprobatorios en la evaluación técnica (mínimo 72 puntos) y validando que tengan los mayores impactos sociales, económicos y ambientales, así como sinergias para el desarrollo forestal a nivel regional y complementariedad con otros programas sectoriales. Todo ello en el marco de la disponibilidad presupuestal del programa;
d) Los apoyos se asignarán de manera preferencial a las áreas prioritarias, solamente en caso de que exista disponibilidad de recursos, una vez cubiertos los proyectos elegibles en esas áreas, estos podrán canalizarse hacia áreas potenciales; y
e) Enviar a la Gerencia Estatal de la Conafor los resultados para su publicación en la página www.conafor.gob.mx, misma que deberá realizarse en un lapso que no exceda de 5 días hábiles posteriores a la sesión del Comité Técnico Estatal de ProÁrbol.

Anexo 1

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO (pesos)

Concepto	Unidad medida	Cantidad	Costo unitario	Costo mensual	Costo Total	Aportación		
						CONAFOR	Beneficiario	
							Efectivo	Especie
Honorarios instructor 1								
Honorarios asesor técnico								
Materiales y papelería								
Transporte								
Subtotal								
IVA								
Total								